**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Entre **ENTREKLASS, C.A** constituida conforme consta de asiento en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital. El día 31 de Agosto de 2023 (23-08-2023), bajo el N.º 7, del Tomo 865-A, identificada según Registro de Información Fiscal N°**J-50431887-6** Domiciliada en Av. Principal Palo Verde Edif. CAURA Piso 11 Apto 112 Urbanización Palo Verde Caracas, Correo electrónico entreklass@gmail.com, teléfono 0414-2229540 representada en este acto por **YUGEYDI FERNANDEZ RODRIGUEZ** de nacionalidad **VENEZOLANA**, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N.º V-15.172.897, quien en lo adelante se denominará **EL PATRONO**, y **GUSTAVO JOSE PEREZ GONZALEZ** , cédula de identidad **N.º V-12.956.665**, **RIF V-12956665-1** de nacionalidad **VENEZOLANO**, de 47 años de edad, de estado civil SOLTERO, y domiciliado Camino de los Españoles, casa #48-1 La Pastora Caracas, Correo electrónico gustavojoseperez@gmail.com, teléfono 0416-4113737, quien en lo adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha convenido en celebrar un contrato de trabajo **a tiempo determinado**, sometido a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios profesionales a **EL PATRONO**, en el cargo de **FACILITADOR**, iniciándose la relación de trabajo a partir del 01/09/2024. **SEGUNDA:** El Facilitador tendrá las siguientes funciones a desempeñar: Desarrollar y grabar los contenidos de los Temas de los programas de Formación Empresarial asignados por la **EMPRESA.** Que son **Creatividad, Trabajo en Equipo, Manejo de Emociones y Resolución de Problemas de Manera Innovadora, en los Programas Empresario Junior, Empresario Juvenil y Empresario Senior.** Asegurando la calidad y actualidad de los contenidos grabados Responder a las dudas y preguntas de los alumnos a través de foros online.

Participar en las reuniones de Coordinación con el equipo docente de la **EMPRESA** yRealizar cualquier otra actividad relacionada con su cargo que le sea asignado por la Academia**.**

**TERCERA:** El facilitador será remunerado por sus servicios de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cantidad de Temas** | **% de Participación Ventas** |
| 1 | 3% |
| 2-3 | 5% |
| 4 o mas | 7% |

En este caso el Facilitador ganara 7%, sobre el valor de cada programa educativo vendido que haya sido desarrollado por él, Los programas de Formación Empresarial en el que participa son: **Programas Empresario Junior, Empresario Juvenil y Empresario Senior. Con los temas Creatividad, Trabajo en Equipo, Manejo de Emociones y Resolución de Problemas de Manera Innovadora.**

La **EMPRESA** abonara la remuneración a el **FACILITADOR** los primeros **CINCO** (05) días de cada mes.

**CUARTA Sustitución de Contenidos.** La **EMPRESA** se reserva el derecho de realizar sustituciones periódicas de los contenidos grabados por el **FACILITADOR.** Estas sustituciones podrán llevarse a cabo cuando a juicio de la **EMPRESA**, sea necesaria actualizar, mejorar o reemplazar dichos contenidos. Las decisiones de sustitución se basarán en una evaluación integral que incluirá, pero no se limitará a:

* **Evaluaciones del desempeño del Facilitador**. Se evaluará la calidad de los contenidos grabados, el cumplimiento de los plazos establecidos y la efectividad en la transmisión de los conocimientos.
* **Encuestas a los estudiantes:** Se realizarán encuestas periódicas a los estudiantes para conocer su nivel de satisfacción con los contenidos y sugerir mejoras.
* **Métricas de rendimiento:** Se analizarán datos cuantitativos como tasas de aprobación, tiempo promedio de dedicación de los estudiantes, y otros indicadores relevantes para medir el éxito de los programas educativos.

 **QUINTA: Adaptación y Desarrollo Profesional.** Con el fin de garantizar la continua mejora de nuestros programas educativos y asegurar que los estudiantes reciban siempre la mejor formación posible, las partes reconocen la importancia de la adaptación y el desarrollo profesional. En este sentido, se acuerda que:

* **Evaluaciones periódicas:** Se realizarán evaluaciones periódicas del desempeño del facilitador, con el objetivo de identificar áreas de mejora y oportunidades de crecimiento profesional. Estas evaluaciones serán realizadas de manera objetiva y transparente, considerando criterios como la calidad de los contenidos, la satisfacción de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos.
* **Planes de desarrollo:** En caso de que las evaluaciones identifiquen áreas en las cuales el facilitador pueda mejorar, se elaborará un plan de desarrollo personalizado, con el objetivo de fortalecer sus competencias y conocimientos. La empresa proporcionará los recursos necesarios para la implementación de este plan.

 El **FACILITADOR** podrá ser sustituido en los siguientes casos; Desempeño insatisfactorio de sus funciones, debidamente fundamentado en evaluaciones periódicas, incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones establecidas en el presente contrato o necesidades organizativas de la empresa, debidamente justificadas.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una duración de 6 MESES desde el día 01 de Septiembre del 2024, a la expiración de dicho término, salvo que las partes convengan, antes del vencimiento del plazo indicado prorrogarlo.

Se hacen dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto. Caracas, 01 de Septiembre de 2024.-

El Patrono o su Representante El (la) Trabajador (a)